F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	24/Jun/2013

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

- Adquisición, instalación y configuración de unidades de disco y transceivers licenciados para la solución de almacenamiento SAN.
- Renovación de servicio de soporte 7X24 para las soluciones de almacenamiento SAN y NAS y la solución de respaldo en disco AVAMAR.
- Adquisición de licencias de software para la solución de almacenamiento SAN
- Adquisición de licenciamiento y soporte sobre el licenciamiento para la solución de respaldo en cinta NETWORKER.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

- Adquisición de discos SATA y FC para la ampliación de la solución de Almacenamiento SAN de propiedad del ICBF.
- Adquisición de transceivers para los Switch Brocade de la solución de Almacenamiento SAN de propiedad del ICBF, con su respectiva licencia de activación.
- Renovación del servicio de soporte 7X24 para las soluciones de Almacenamiento SAN y NAS y de respaldo en Disco AVAMAR de propiedad del ICBF.
- Adquisición del software Snapshots y Sancopy para la solución de almacenamiento SAN de propiedad del ICBF.
- Adquisición de licencias para respaldo en cinta NETWORKER de Clientes SQL y su respectivo soporte.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Discos instalados, reconocidos y configurados por la solución de Almacenamiento SAN.
- Transceiver instalados, configurados y activados.
- Soporte 7x24 sobre las soluciones de almacenamiento SAN y NAS y de respaldo Avamar renovado.
- Software para almacenamiento SAN instalado y configurado.
- Licencias para respaldo en cinta NETWORKER y soporte sobre las mismas recibidas y aceptadas.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

N/A

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para la presente contratación, el contratista debe tener en cuenta que el ICBF cuenta con:

- **Almacenamiento SAN:** La solución de almacenamiento SAN con la que cuenta el ICBF es un equipo marca EMC^2 modelo Clariion CX4-240.

- **Almacenamiento NAS:** La solución de almacenamiento NAS con la que cuenta el ICBF es un equipo marca EMC^2 modelo Celerra NX4.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- **Respaldo en disco:** La solución de respaldo en disco con la que cuenta el ICBF es EMC^2 modelo AVAMAR Generación 3.

- **Respaldo en cinta:** La solución de respaldo en cinta con la que cuenta el ICBF es EMC^2 modelo NETWORKER 7.6.5 en la cual se realizan respaldos a cinta a través de una librería Dell TS4000 de medios LT04.

- **Conectividad SAN:** El Almacenamiento SAN con el que cuenta el ICBF tiene instalados dos (2) Switch Brocade 5100 – 8 Gb/s tecnología fibra canal.

El contratista deberá estar en capacidad de:

- Instalar y configurar los Discos para la solución de Almacenamiento SAN de propiedad del ICBF.
- Proveer 16 Gbic Short Wavelength Optical Transceiver – 8 Gbit/sec, up to 500 m connectivity para los Switch Brocade 5100 - 8 Gbps, con su respective licenciamiento para dos (2) octetos de puertos de fibra canal para los Switch Brocade 5100 - 8 Gbps.
- Proveer la renovación del soporte 7x24 sobre las soluciones de almacenamiento SAN y NAS y de respaldo en Disco AVAMAR.
- Suministrar una (1) licencia de software Snapshots y una (1) licencia de software Sancopy para la solución de Almacenamiento SAN.
- Suministrar cuatro (4) licencias para respaldo de clientes SQL, con el respectivo soporte tipo *Enhanced Software Support* por 12 meses, para la solución de respaldo en cinta NETWORKER.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en el presente documento, certificando cumplimiento en cada una de las especificaciones de acuerdo con lo solicitado por la Entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
DISCO SATA	18	2 TB 7.2K - BPS SATA FOR CX4 UPGRADE
DISCO FC	3	600GB 15K 4GB FIBRE CHANNEL UPGRADE DISK DRIVE
LICENCIA	2	OCTETOS PARA PUERTOS SFPs SWITCH BROCADE 5100 8GB
TRANSCEIVER	16	SHORT WAVELENGTH OPTICAL TRANSCEIVER – 8 GBIT/SEC, UP TO 500 M CONNECTIVITY PARA SWITCH BROCADE 5100
LICENCIA	1	SOFTWARE SNAPSHOTS EMC^2 CX4-240.
LICENCIA	1	SOFTWARE SANCOPY EMC^2 CX4-240.
LICENCIA	4	NETWORKER EMC^2 MODULE FOR MICROSOFT SQL SERVER
SOPORTE 7X24 POR 24 MESES	1	EMC^2 CX4-240 S/N: CKM00100500629
SOPORTE 7X24 POR 24 MESES	1	EMC^2 NX4 S/N: CK200100801124
SOPORTE 7X24 POR 36 MESES	1	EMC^2 AVAMAR POWER EDGE • S/N NNG05101310042 • S/N NNG05101210195 • S/N NNG05101210196 • S/N NNG05101210197

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
		• S/N NNG05101210194
SOPORTE 7X24 PARA LICENCIA MICROSOFT SQL SERVER CLIENTS POR 12 MESES	4	EMC^2 ENHANCED SOFTWARE SUPPORT FOR MICROSOFT SQL SERVER CLIENTS. (LA CANTIDAD DE ESTE SOPORTE HACE REFERENCIA AL NUMERO DE LICENCIAS ADQUIRIDAS, EL PROVEEDOR DEBE CONFIRMAR SI ENTREGA 1 SERVICIO DE SOPORTE POR LAS 4 LICENCIAS O 4 SOPORTES POR LAS 4 LICENCIAS).

Servicios requeridos

El contratista deberá realizar la instalación y configuración de los discos SATA, discos FC y transceivers, en las instalaciones de Terremark (zona franca Fontibón) de la cuidad de Bogotá o donde el ICBF designe en la ciudad de Bogotá.

Compatibilidad de los elementos adquiridos con la infraestructura de ICBF

El contratista deberá garantizar mediante **certificación** suscrita por el fabricante EMC^2 y el representante legal del contratista, que los elementos adquiridos son compatibles con las soluciones de almacenamiento y de respaldo arriba enunciadas.

Distribuidor autorizado

El contratista deberá garantizar mediante **certificación** suscrita por el fabricante EMC^2 que es distribuidor autorizado para el suministro y soporte de las soluciones de almacenamiento y respaldos con las que cuenta el ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas en cuanto a productos y servicios requeridos, señaladas en el presente documento.
7.1.2. Entregar en perfecto estado de funcionamiento los elementos de acuerdo con las especificaciones definidas en el presente documento y en la propuesta que hacen parte integral del contrato, empacados en sus respectivas cajas individuales, incluyendo manuales técnicos y de operación, cables, software de configuración (drivers) en medio magnético originales (si aplica), para cada uno de los componentes de los equipos.
7.1.3. Realizar la instalación y configuración de los elementos adquiridos por el ICBF.
7.1.4. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de acuerdo con el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.
7.1.5. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos desglosando el IVA para efecto de ingreso al almacén.
7.1.6. Asumir los costos derivados del transporte y seguros de los equipos para la entrega en el lugar definido por el ICBF.
7.1.7. Asignar al proyecto el recurso humano idóneo y suficiente requerido para implementación necesaria.

7.1.8. Garantizar la compatibilidad técnica de los elementos adquiridos con la solución de almacenamiento y respaldo con la que actualmente cuenta el ICBF, de acuerdo a las certificaciones arriba solicitadas.
7.1.9. Devolver a los proveedores los Residuos Electrónicos generados durante la instalación y configuración de los elementos adquiridos de acuerdo a la Resolución 1512 de 2010 de MAVDT.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a los productos y servicios en el presente documento.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del sistema de gestión de calidad

7.3.1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
7.3.2. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén General de la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá y la instalación de los elementos se realizará en las instalaciones de Terremark (zona franca Fontibón) de la cuidad de Bogotá o donde el ICBF designe en la ciudad de Bogotá. El contratista será el responsable del traslado de los elementos entre la Sede de la Dirección General y las instalaciones de Terremark (zona franca Fontibón) de la cuidad de Bogotá o donde el ICBF designe en la ciudad de Bogotá, incluyendo todos los costos de transporte y seguros.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los elementos será **de 30 días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2013.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así: el 100% del contrato una vez recibido el 100% de los elementos objeto de la presente contratación, en el lugar de entrega establecido en el presente documento.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

N/A.

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co